

Normas para explotadores

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción | 2 |
| 1. Solicitud de certificación y admisión como miembro asociado de FAMI-QS | 2 |
| 2. Evaluación de explotadores | 3 |
| 2.1. Planificación de auditorías | 4 |
| 2.2. Frecuencia de las auditorías y renovación de la certificación..... | 6 |
| 2.3. Evaluación del cumplimiento del Código de FAMI-QS..... | 6 |
| 2.4. No conformidades | 6 |
| 2.5. Consecuencias de las no conformidades | 8 |
| 2.6. Debate final y conclusión | 9 |
| 3. Evaluación de proveedores y orígenes garantizados..... | 9 |
| 4. Gestión de crisis | 11 |
| 5. Certificación..... | 12 |
| 5.1. Texto del certificado..... | 13 |
| 5.2. Retirada de certificados | 13 |
| 5.3. Vencimiento de certificados..... | 14 |
| 5.4. Exclusiones de certificados..... | 14 |
| 5.5. Uso del logotipo | 14 |
| 6. Reconocimiento mutuo entre FAMI-QS y otras normas..... | 14 |

Introducción

La certificación FAMI-QS está basada en el Código de buenas prácticas para aditivos y premezclas para la alimentación animal de FAMI-QS (el “Código”). La única versión válida del Código es la versión en inglés, que se encuentra publicada en el sitio web de FAMI-QS Asbl (www.fami-qs.org).

El Código europeo de buenas prácticas tiene por objeto garantizar la seguridad de los aditivos y premezclas para la alimentación animal mediante:

- la minimización del riesgo de que aditivos y premezclas para la alimentación animal adulterados entren en la cadena alimentaria animal;
- el otorgamiento al explotador de la capacidad para alcanzar los objetivos marcados en la reglamentación sobre higiene de los piensos (183/2005/EC); y
- la aportación de medidas que permitan garantizar el cumplimiento de otros requisitos reglamentarios de seguridad alimentaria animal.

Los piensos se consideran como no seguros para la utilización prevista si tienen un efecto adverso para la salud humana o animal, o si los alimentos derivados de animales destinados a la producción de alimentos no es segura para el consumo humano.

Este Código es aplicable a los explotadores de aditivos y premezclas para la alimentación animal de todas las etapas, desde la primera comercialización de aditivos y premezclas para la alimentación animal, de acuerdo con la legislación comunitaria vigente. Por lo tanto, también es aplicable a la comercialización de aditivos y premezclas para la alimentación animal posterior a la importación desde terceros países.

El cumplimiento de las normas FAMI-QS no exime al explotador del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de cada país en el que opere el explotador. El Registro de aditivos para alimentación animal es una herramienta para comprobar el estado reglamentario de los aditivos para la alimentación animal:

(http://europa.eu.int/comm/food/food/animalnutrition/feedadditives/registeradditives_en.htm)

FAMI-QS Asbl es una asociación que promueve una certificación sobre aditivos y premezclas para la alimentación animal por todo el mundo. La certificación FAMI-QS confirma que los explotadores certificados cumplen el Código de FMAI-QS y el Reglamento (CE) nº 183/2005 que establece los requisitos en materia de higiene de los piensos, tal como verifica un organismo de certificación autorizado y acreditado por FAMI-QS.

1. Solicitud de certificación y admisión como miembro asociado de FAMI-QS

El explotador que desee obtener una certificación FAMI-QS debe enviar una carta de solicitud a FAMI-QS. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el sitio web de FAMI-QS

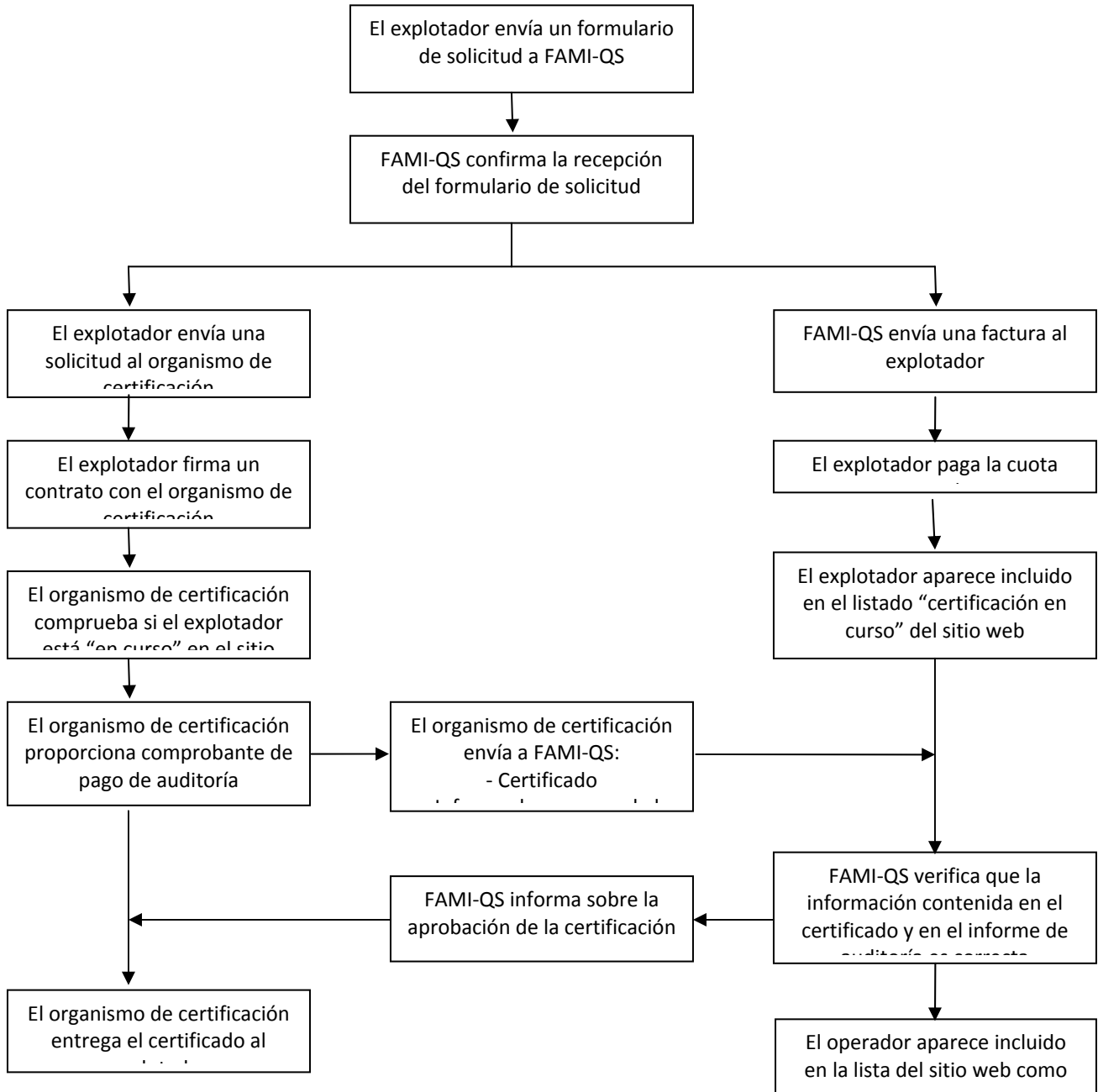
(<http://www.fami-qs.org/documents.htm>).

A la recepción de la solicitud, FAMI-QS remitirá una factura con los detalles de pago de la cuota de miembro asociado. La programación de cuotas anuales está disponible en el sitio web de FAMI-QS.

Una vez realizado el pago, FAMI-QS emitirá y enviará un recibo al explotador, que también aparecerá en el sitio web de FAMI-QS como empresa en proceso de auditoría / certificación. El explotador debe pasar una auditoría sin ninguna no conformidad crítica en un plazo de 12 meses; en caso contrario, FAMI-QS Asbl retirará del sitio web al explotador.

Si el nombre y/o datos de contacto del solicitante se modifican dentro de los 12 meses siguientes al envío del formulario de solicitud, debe remitirse una comunicación a FAMI-QS.

A continuación se muestra un diagrama de flujo que explica brevemente el proceso de certificación:



2. Evaluación de explotadores

Los explotadores deben ponerse en contacto con alguno de los organismos de certificación autorizados por FAMI-QS incluidos en la lista del sitio web de FAMI-QS

(<http://www.fami-qs.org/certificationbodies.htm>), como se indica en la figura anterior. El organismo de certificación evalúa si explotador interesado cumple los requisitos de FAMI-QS sobre la base de la auditoría de certificación inicial.

2.1. Planificación de auditorías

La planificación de auditorías debe basarse en el organigrama actual del explotador que vaya a certificarse. El organigrama debe mostrar claramente las unidades del explotador, de modo que posteriormente se determinará el ámbito de aplicación de la auditoría en función de las unidades definidas. Factores importantes que intervienen:

- la estructura de la unidad que vaya a certificarse, incluido el número de sedes (plantas, sucursales, departamentos de ventas, etc.)
- el número de empleados de cada unidad de la organización
- El número de empleados que tienen funciones idénticas o similares (por ejemplo, en trabajos por turnos)
- la gama de productos y servicios
- la variedad de procesos y el grado de automatización
- similitudes en la estructura de los sistemas de gestión de la calidad en el caso de grupos
- certificación actual (certificación ISO 9001:2008 o HACCP, por ejemplo)
- requisitos derivados de reglamentos legales
- sofisticación del sistema

Estos factores pueden influir en el número de entrevistas que se necesiten para conseguir una inspección representativa de la organización. La selección de directivos y otros miembros del personal para las entrevistas debe cubrir adecuadamente todas las áreas funcionales. Si se realiza trabajo por turnos, puede planificarse una muestra de entrevistas fuera del horario de trabajo habitual. En las organizaciones de mayor tamaño, los auditores deben asegurarse de que las entrevistas abarcan todas las funciones de cada área. En el caso de que haya varios departamentos que desarrollen las mismas funciones, será suficiente una muestra que forme una "situación representativa". Una "situación representativa" es aquella que representa a todos los departamentos implicados. Un ejemplo podría ser el de distintos departamentos de ventas que organicen el trabajo de la misma forma.

Los subcontratistas están sujetos al mismo criterio de aprobación que cualquier proveedor de un explotador certificado por FAMI-QS. Si el subcontratista no está certificado por FAMI-QS, el explotador debe realizar una auditoría integral para garantizar que el contratista cumple los requisitos de FAMI-QS. Durante las auditorías de certificación y seguimiento del explotador, el contratista también puede ser auditado por el organismo de certificación para verificar el cumplimiento de los requisitos FAMI-QS. Tras completar satisfactoriamente la auditoría, las certificaciones se concederán al explotador exclusivamente.

Antes de la auditoría in situ para la certificación inicial, el explotador debe proporcionar al auditor (por escrito o en formato electrónico, o en una reunión entre el explotador y el auditor) la documentación siguiente:

- organigrama
- manual de calidad (o publicación electrónica)
- listado de textos reglamentarios aplicables
- cualquier otra información que el auditor o el explotador consideren útil o relevante

El organismo de certificación / equipo de auditoría determinan la duración de la auditoría de acuerdo con los puntos siguientes:

Auditoría inicial:

Se realiza una auditoría inicial al solicitante que desea una certificación de acuerdo con el Código de FAMI-QS. Para llevarla a cabo, se comprueban todas las secciones del Código de FAMI-QS.

| Duración de la auditoría básica | Tiempo adicional de la auditoría | Tiempo deducible de la auditoría |
|---|--|--|
| Auditoría del sistema de calidad documental (oficina principal): mín. 4 horas | Auditoría de 1 proceso de fabricación ⁽¹⁾ : mín. 6 horas | Cualquier reducción del tiempo para empresas certificadas con otras normas debe ser negociada entre el explotador y el organismo de certificación La reducción no superará en ningún caso el 50% del tiempo calculado inicialmente. |
| | Auditoría de 2 procesos de fabricación ⁽¹⁾ : mín. 9 horas | |
| | Auditoría de 3 procesos de fabricación ⁽¹⁾ : mín. 12 horas | |
| | Auditoría de 4 procesos de fabricación ⁽¹⁾ : mín. 15 horas | |
| | Auditoría de 5 procesos de fabricación ⁽¹⁾ : mín. 18 horas | |
| | Auditoría de una actividad de almacenamiento / distribución (sin participación de ningún proceso de fabricación): mín. 2 horas | |

⁽¹⁾ De acuerdo con la clasificación de las secciones b) a f), del Anexo 1 de las Orientaciones para la aplicación de FAMI-QS.

Auditoría de seguimiento:

Una auditoría de seguimiento es una auditoría periódica que se realiza para garantizar que una organización sigue cumpliendo los requisitos de FAMI-QS.

El tiempo de auditoría para las visitas de seguimiento está establecido en la tercera parte del tiempo de la auditoría inicial. Se aplicará un mínimo de cuatro horas.

Auditoría de renovación de certificación:

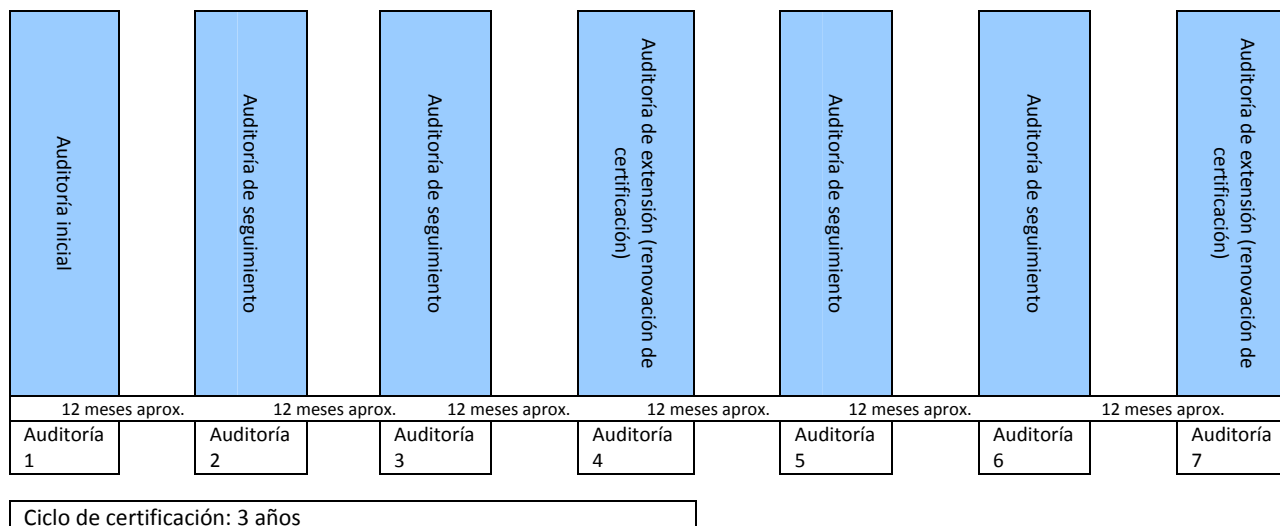
Se realiza una auditoría de renovación de la certificación al final del periodo de certificación. Para llevarla a cabo se comprueban todas las secciones del Código de FAMI-QS.

El tiempo de auditoría para las visitas de renovación de la certificación está establecido en dos terceras partes del tiempo de la auditoría inicial. Se aplicará un mínimo de cuatro horas.

Es responsabilidad del organismo de certificación aumentar el tiempo de auditoría si la complejidad de los procesos de la organización auditada lo requiere.

2.2. Frecuencia de las auditorías y renovación de la certificación

Las auditorías de certificación, renovación de la certificación y de seguimiento pueden combinarse con las auditorías de otros sistemas de gestión. La frecuencia de las auditorías de seguimiento no será nunca inferior a una auditoría al año.



La certificación de varios centros está permitida de acuerdo con el Documento obligatorio para la certificación de sitios múltiples basada en el muestreo (IAF MD 1:2007) y con el asesoramiento del organismo de certificación. Debe comunicarse a FAMI-QS el programa de auditorías resultante acordado entre el explotador y el organismo de certificación.

En caso de que se produzca alguna modificación del Código, las empresas certificadas deben cumplir las modificaciones en el plazo de un año, a no ser que FAMI-QS Asbl indique lo contrario. Todas las modificaciones del Código se notificarán a los organismos de certificación autorizados y se incluirán en la página de inicio de FAMI-QS Asbl a modo de referencia.

2.3. Evaluación del cumplimiento del Código de FAMI-QS

El organismo de certificación debe comprobar el cumplimiento de cada cláusula del Código de buenas prácticas de FAMI-QS.

2.4. No conformidades

Antes de la finalización del registro de auditoría, y como preparación del debate final entre el explotador y el auditor, deben evaluarse las observaciones del auditor. Durante esta evaluación, deben clasificarse las no conformidades detectadas de la siguiente forma:

No conformidad crítica

Se produce una no conformidad crítica cuando el auditor observa un incumplimiento de la reglamentación o un fallo de la seguridad de la alimentación animal que requiere que el explotador:

- a) interrumpa inmediatamente la producción;
- b) ponga productos en cuarentena;

- c) detenga los envíos a clientes; o
- d) retire producto.

Los ejemplos podrían incluir:

- Incumplimiento de la legislación comunitaria y/o nacional.
- Observación directa de que los productos se fabrican, envasan o conservan de una forma que supone una amenaza clara para la salud humana y/o animal, por ejemplo, si no es posible garantizar la seguridad de las materias primas o el producto.
- Descubrimiento de registros que indican que el modo en el que los productos se están fabricando o se han fabricado constituye una amenaza clara para la salud humana y/o animal.
- El producto está adulterado de tal modo que contiene sustancias venenosas o nocivas; por ejemplo, el uso de pesticidas no es coherente con las instrucciones del etiquetado.

No conformidad grave

Una no conformidad grave es la completa falta de cumplimiento de uno de los requisitos del Código.

Los ejemplos podrían incluir:

- La falta de aplicación de los principios HACCP o del procedimiento de retirada.
- La inexistencia de un procedimiento de retirada.
- La existencia de un peligro inminente para la seguridad alimentaria o de la alimentación animal.

No conformidad leve

Se produce una no conformidad leve cuando alguno de los requisitos del Código ha sido tratado, pero no existen suficientes pruebas que demuestren que se ha controlado o aplicado adecuadamente.

Los ejemplos podrían incluir:

- Es evidente que se realiza una limpieza adecuada, pero no hay registros disponibles que lo prueben.
- Resulta claro que el plan HACCP es eficaz, pero en el último año no se ha realizado una revisión documentada.

Recomendación

Además de las no conformidades, los auditores pueden realizar recomendaciones basadas en sus observaciones, con intención de ayudar a la mejora continua del cumplimiento de FAMI-QS del explotador.

Al evaluar las no conformidades y recomendaciones, deben tenerse en cuenta los puntos siguientes:

- La presentación general del área o la empresa evaluadas.
- Los principios HACCP aplicados para la mejora continua de la seguridad de los piensos.
- La motivación de la dirección y los empleados.
- La eliminación de no conformidades anteriores.
- El grado de comprensión del sistema por parte de los distintos niveles de la organización.
- El comportamiento de los participantes (la falta de prejuicios, la honestidad, etc.).

2.5. Consecuencias de las no conformidades

Críticas: el auditor debe solicitar al explotador (por escrito) que informe a las autoridades competentes, según se establece en el Reglamento (CE) nº 178/2002. Las no conformidades críticas desencadenan automáticamente la realización de una auditoría completa antes de cerrarla.

Graves: se cierran después de recibir pruebas de su corrección (en ocasiones desencadenan una auditoría parcial).

Leves: se cierran mediante la aceptación por parte del auditor de un plan de acción.

Consecuencias y liquidación:

| No conformidad | Auditoría inicial | Auditoría de seguimiento o de renovación de certificación |
|-----------------------|--|---|
| Crítica | No se puede conceder la certificación hasta que se hayan liquidado las no conformidades. | La certificación se suspenderá temporalmente ⁽¹⁾ y no se restablecerá hasta que no se hayan liquidado las no conformidades. En caso de que las no conformidades no se resuelvan tras un periodo máximo de suspensión de 72 días naturales, se revocará la certificación. |
| Grave | No se puede conceder la certificación hasta que se hayan liquidado las no conformidades. | La certificación se mantiene. Debe presentarse un plan de acción al organismo de certificación, como muy tarde, 14 días naturales después de la fecha de auditoría. Se revisarán las pruebas de que las no conformidades se han liquidado a lo sumo 28 días después de la presentación del plan de acción. Si la no conformidad no está resuelta y liquidada en esa fecha, pasa a ser una no conformidad crítica. |

| | | |
|-------------|---|--|
| Leve | <p>Puede concederse la certificación tras la recepción del plan de acción.</p> <p>El organismo de certificación y el explotador deben alcanzar un acuerdo sobre el plan de acción; el plazo para dicho acuerdo es de 28 días naturales desde que el organismo de certificación recibe el plan de acción del explotador.</p> <p>El auditor revisará las pruebas de que las no conformidades se han cerrado durante la próxima auditoría como muy tarde. Si la no conformidad no está resuelta y liquidada en esa fecha, pasa a ser una no conformidad grave.</p> | <p>La certificación se mantiene.</p> <p>El organismo de certificación y el explotador deben alcanzar un acuerdo sobre el plan de acción; el plazo para dicho acuerdo es de 28 días naturales desde que el organismo de certificación recibe el plan de acción del explotador.</p> <p>El auditor revisará las pruebas de que las no conformidades se han cerrado a lo sumo durante la próxima auditoría. Si la no conformidad no está resuelta y liquidada en esa fecha, pasa a ser una no conformidad grave.</p> |
|-------------|---|--|

⁽¹⁾ La suspensión se publicará en el registro de “certificados sometidos a revisión” del sitio web de FAMI-QS (<http://www.fami-qs.org/certifiedcompanies/underreview.htm>).

2.6. Debate final y conclusión

El jefe de auditoría prepara la presentación para el debate final de acuerdo con las observaciones y acuerdos alcanzados. Deben considerarse los puntos siguientes:

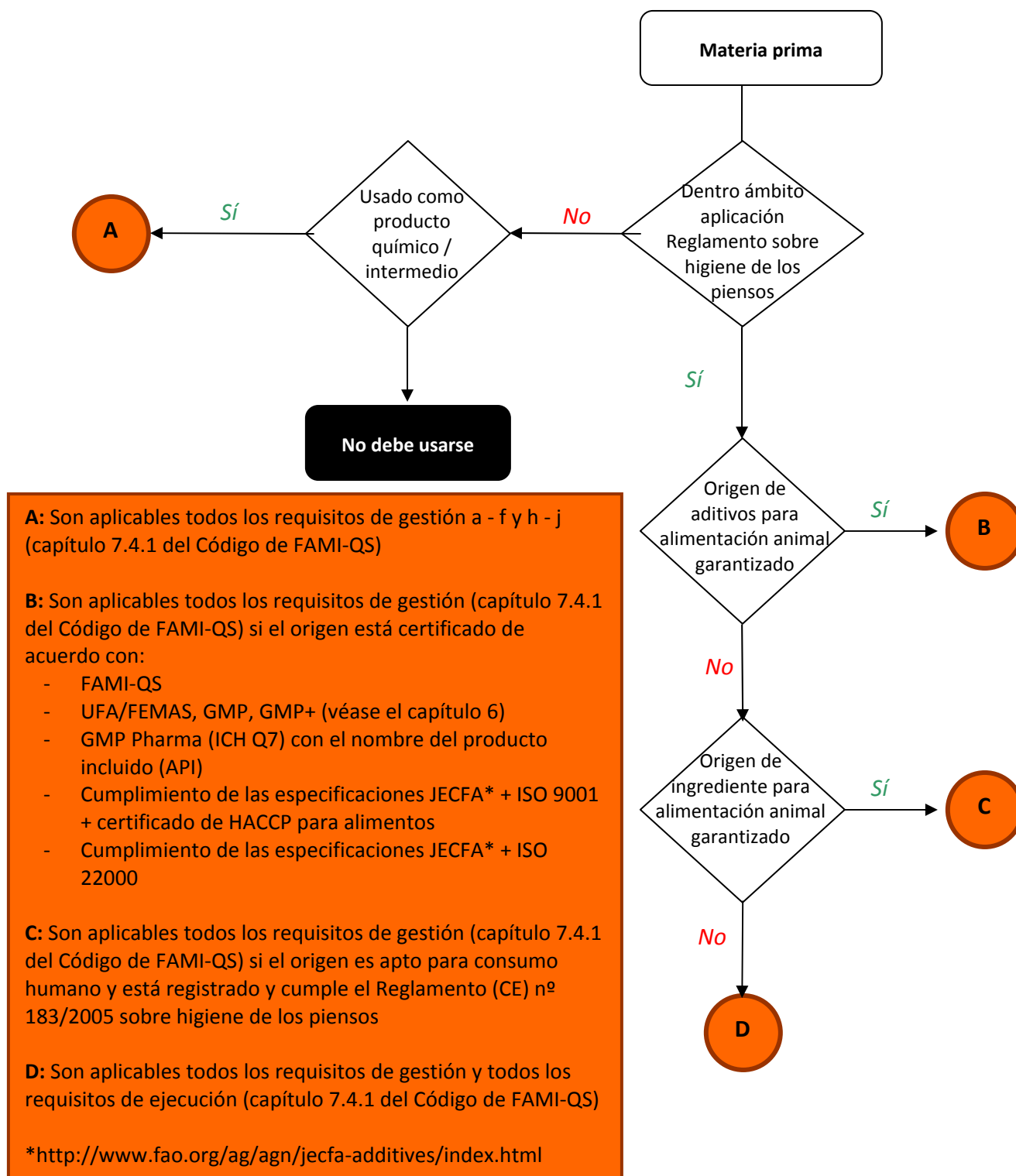
- Registro completo de los participantes presentes.
- Presentación de los resultados de la evaluación Indicación de que es la dirección del organismo de certificación la que toma la decisión final sobre la adjudicación del certificado.
- Explicación de los pasos posteriores (evaluación de seguimiento, si procede).
- Fijación de una fecha para la próxima evaluación.
- Comentarios finales por parte del coauditor, si así lo desea.
- Comentarios finales por parte del representante de la dirección.
- Intercambio de opiniones, si se desea.

Se debatirá con el explotador un borrador del informe de la auditoría y en un plazo de 6 semanas desde la auditoría, se remitirá el informe final de la auditoría al explotador.

3. Evaluación de proveedores y orígenes garantizados

Esta evaluación debe realizarse según lo dispuesto en el capítulo 7.4.1 del Código de FAMI-QS.

En función de la naturaleza del producto y la situación de certificación del proveedor, la lista de requisitos (requisitos de gestión y requisitos de ejecución, entre otros) será distinta. La decisión se tomará de acuerdo con el diagrama siguiente:



El auditor de FAMI-QS tiene la responsabilidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo con el diagrama de flujo anterior y con el capítulo 7.4.1 del Código de FAMI-QS. La incapacidad del explotador para demostrar el cumplimiento constituye una no

conformidad crítica y consecuentemente, tendría como resultado la denegación de la certificación o la retirada de la certificación de FAMI-QS ya emitida al explotador.

Orientaciones sobre la auditoría:

- Si se solicitan requisitos de ejecución, se llevará a cabo una auditoría en la sede del proveedor.
- Las auditorías se realizarán con una periodicidad de 3 años.
- La primera auditoría se efectuará dentro de los 6 primeros meses desde la primera entrega.
- Las auditorías deben llevarlas a cabo empleados experimentados (de acuerdo con los procedimientos de las empresas) o auditores capacitados de terceros (de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el capítulo 4 del documento “Normas de organismos de certificación”).
- En cumplimiento de los requisitos de FAMI-QS (puede emplearse como herramienta de auditoría la lista de comprobación del Anexo del documento “Normas de organismos de certificación”).
- Los informes deben estar disponibles y deben ponerse en marcha procedimientos de seguimiento.

4. Gestión de crisis

En referencia a la sección 9.4 del Código y el Anexo 9 de las Orientaciones, deben adoptarse las medidas y responsabilidades específicas de acuerdo con lo indicado en la tabla siguiente:

| | Fase 1: Se produce una crisis | Fase 2: Estabilización | Fase 3: Evaluación y seguimiento |
|-------------------|--|--|--|
| Explotador | Emisión simultánea de una comunicación al menos a <ul style="list-style-type: none"> - las autoridades locales - los clientes - FAMI-QS (persona de contacto del sitio web) - Organismo de certificación - Otras partes interesadas | Aseguramiento de que se dispone de toda la información para identificar la causa fundamental Ejecución de medidas correctivas y preventivas Suministro de información actualizada a los clientes y partes interesadas. | Revisión de medidas correctivas y preventivas Envío de retroalimentación por escrito a: <ul style="list-style-type: none"> - Organismo de certificación - FAMI-QS Aseguramiento de que reciben retroalimentación: <ul style="list-style-type: none"> - las autoridades |

| | | | |
|-----------------------------------|--|---|---|
| | <p>relevantes</p> <p>Ejecución de medidas destinadas a evitar una escalada posterior de la crisis identificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - inicio de la retirada de producto - formación de un equipo de crisis - comunicaciones internas - colocación del producto en cuarentena - interrupción de la utilización de materias primas específicas - interrupción de la producción de los productos afectados | | <ul style="list-style-type: none"> - los clientes - información interna <p>Aseguramiento de que todo el caso queda registrado</p> |
| FAMI-QS | <p>Notificación a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otras asociaciones integradas en la red | <p>Declaración en el sitio web de FAMI-QS</p> <p>Enlace al sitio web del sistema de alerta rápida</p> <p>Seguimiento de los acontecimientos</p> | <p>Recepción de la retroalimentación (cuando se haya cerrado el caso)</p> |
| Organismo de certificación | - | - | <p>Recepción de la retroalimentación</p> <p>Seguimiento en la auditoría siguiente</p> <p>Lecciones aprendidas</p> |

5. Certificación

La certificación sólo tendrá lugar cuando existan pruebas suficientes que demuestren el cumplimiento del Código existente. La decisión de otorgar un certificado corresponde al organismo de certificación. El certificado tiene un periodo de validez de 3 años.

5.1. Texto del certificado

El organismo de certificación: (...)

certifica por la presente que la empresa: (...)

ha puesto en práctica y cumple el Código de buenas prácticas de FAMI-QS en la sede o sedes siguientes: (...)

para la comercialización de aditivos para alimentación animal de las categorías y grupos funcionales siguientes: (...)

En las auditorías, documentadas en un informe, se ha verificado que el explotador cumple los requisitos establecidos en dicho Código.

El presente certificado será válido hasta: (...)

Deben indicarse las categorías y grupos funcionales de aditivos según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1831/2003 sobre los aditivos en la alimentación animal y el Registro comunitario de aditivos para alimentación animal. En caso contrario, puede sustituirse el nombre completo de la categoría y grupo funcional por los números correspondientes a las categorías y las letras de los grupos funcionales que aparecen en dichos documentos de referencia.

Existe un reducido número de casos en los que los aditivos para alimentación animal aparecen en el Registro comunitario sin clasificación en categorías o grupos funcionales:

- Aditivos clasificados en una categoría pero que no tienen un grupo funcional asignado. Alternativamente, estos productos han sido asignados en una “subclasificación”. En estos casos, debe indicarse en el certificado la categoría y la subclasificación.
- Aditivos que no han sido clasificados en ninguna categoría ni grupo funcional. El certificado debe indicar “encimas zotécnicas” o “microorganismos zotécnicos”, en función del producto.

En relación con las premezclas, la información sobre la categoría de los aditivos para alimentación animal y la lista correspondiente no son relevantes, por lo que no deben incluirse en el certificado.

Este texto puede combinarse con otras frases en caso de que se trate de auditorías combinadas.

El certificado también puede incluir más de una sede de la misma empresa.

Los nombres y direcciones de las empresas certificadas son recopilados por FAMI-QS Asbl en un registro público, disponible a través del sitio web de FAMI-QS Asbl.

5.2. Retirada de certificados

La responsabilidad de retirar un certificado pertenece al organismo de certificación. Una vez confirmada la retirada, el nombre de la empresa será eliminado del registro del sitio web de FAMI-QS (<http://www.fami-qs/certifiedcompanies.htm>).

5.3. Vencimiento de certificados

Cuando se cumpla la fecha de vencimiento del certificado, el nombre de la empresa se mantendrá en el registro del sitio web de FAMI-QS (<http://www.fami-qs/certifiedcompanies.htm>) durante un periodo adicional de un mes. Si, transcurrido dicho periodo, no se ha remitido a FAMI-QS Asbl una renovación del certificado, el nombre de la empresa será eliminado del registro del sitio web de FAMI-QS.

5.4. Exclusiones de certificados

El explotador certificado por FAMI-QS tiene la obligación de no inducir a error a las autoridades y a las partes interesadas en relación con el ámbito de aplicación de la certificación.

5.5. Uso del logotipo

Sólo pueden utilizar el nombre y el logotipo de FAMI-QS los explotadores que hayan obtenido la certificación de un organismo de certificación reconocido por FAMI-QS Asbl. El derecho a usar el logotipo y/o el nombre de FAMI-QS lo concede exclusivamente FAMI-QS Asbl y puede ser revocado en cualquier momento en caso de incumplimiento de los requisitos de la certificación.

Los explotadores certificados pueden mostrar el logotipo de FAMI-QS durante el periodo de vigencia del certificado. La utilización del logotipo de FAMI-QS no constituye una prueba de que el explotador esté certificado.

El logotipo de FAMI-QS está disponible, previa solicitud, a FAMI-QS Asbl y/o el organismo de certificación correspondiente. Puede emplearse únicamente con los colores y proporciones originales.

El nombre y el logotipo de FAMI-QS no puede utilizarse en productos, envases, etiquetas, ni en medios de transporte, pero sí puede usarse en certificados, publicidad y folletos.

6. Reconocimiento mutuo entre FAMI-QS y otras normas

FAMI-QS Asbl ha establecido acuerdos con otros organismos para sellar el reconocimiento mutuo de sus programas, que persiguen objetivos de seguridad similares.

Estos organismos, sus normas y lugares de origen son:

| Organismo | Norma / sistema | Origen |
|--------------|--|--------------|
| AIC Services | UFAS y FEMAS (incluye proveedores intermedios FEMAS) | Reino Unido |
| OVOCOM | GMP | Bélgica |
| PDV | GMP+ | Países Bajos |

El ámbito de aplicación del reconocimiento mutuo cubre tanto los aditivos como las premezclas.

Sobre esta base, los certificados obtenidos en cualquiera de estos programas son completamente equivalentes y permiten al participante adquirir productos de explotadores certificados con el otro programa sin necesidad de cumplir ningún requisito adicional. Estos

sistemas no requieren del otro explotador ningún paso o formalidad adicional además de la prueba de que están en posesión de un certificado válido para recibir la consideración de “proveedores garantizados”.